



FIRMADO POR
EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
10/10/2020 19:11

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE JORQUERA, CELEBRADA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2020
(Nº 01/2020)**



FIRMADO POR
EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
10/10/2020 19:58

En Jorquera, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta localidad, siendo las diecisiete horas del día veinticinco de junio de dos mil veinte, se reúnen tras haber sido convocados en forma y plazo reglamentarios en sesión Ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús M^a. Jiménez Sánchez, y con la concurrencia de los Sres. Concejales miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, asistidos por mí, el Secretario del Ayuntamiento, que doy fe:

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Jesús M^a. Jiménez Sánchez (GMPP)

SRES. CONCEJALES

D^a. M^a. Del Pilar Medina Martínez (GMPP)

D. Máximo López López (GMPP)

D. Juan Martínez Ortega (GMPP)

D^a. Herminia Sáez Díaz (GMPP)

D. Andrés Fernández Santiago (GMP SOE)

D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez (GMP SOE)

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Óscar Cañadillas Ferrer.

Se abre el acto después de ser comprobado por el Sr. Secretario-Interventor de la Entidad Local, que existe el quórum suficiente establecido por el artículo 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para la válida constitución del pleno en primera convocatoria (un tercio del número legal de miembros de la Corporación).

Realizado lo anterior, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA4 EV3Z ECNA M44Q XMFF

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25-06-2020 (Nº 01/2020) - SEFYCU 2160162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
10/10/2020 19:11



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 488986Y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se procede a conocer, tratar, debatir y aprobar, en su caso, los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado al efecto, y cuyo resultado es el que sigue:

Antes de proceder a tratar los asuntos del Orden del día, toma la palabra el Sr. Alcalde y desea que todos estén bien dentro de las circunstancias que hemos pasado estos últimos meses, que estéis bien vosotros, vuestros familiares y desde esta Corporación Municipal tener un recuerdo y merecido homenaje a los fallecidos como a los infectados consecuencia de la pandemia del coronavirus, que hemos y seguimos atravesando y un agradecimiento a todas esas personas tantas veces nombradas que desde sus puestos de trabajo nos han ayudado y cuidado.

En segundo lugar, presentaros al nuevo Secretario-Interventor que el puesto es agrupado con Navas de Jorquera, puesto que es el primer acto oficial, Óscar Cañadillas Ferrer, que está con nosotros desde el 21 de febrero de 2020 y desearle que esté a gusto y que está en su casa.

01 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2019.

Visto el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el 19 de diciembre de 2019.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los Sres. Concejales, por lo que releva al Sr. Secretario de su lectura.

El Sr. Presidente pregunta si algún Miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación o rectificación al borrador del Acta de la sesión celebrada el día **19 de diciembre de 2019**, cuya minuta ha sido distribuida a los mismos con la convocatoria de esta sesión, según determinan los apartados 2º) y 3º) del artículo 80, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Toma la palabra **D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez**, Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y señala que el punto número dos



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
10/10/2020 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA A EV3Z ECNA M44Q XMFF

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25-06-2020 (Nº 01/2020) - SEFYCU 2160162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
10/10/2020 19:11



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 488986Y

del Orden del Día, en el segundo párrafo, en la votación del Acuerdo, ella votó abstención por lo que no puede haber unanimidad, pide que se corrija.

Igualmente, en el punto número 4, párrafo quinto, donde pone "El Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:", ella votó en contra y quiere que se especifique el sentido de su voto.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria por **CINCO VOTOS A FAVOR** (votos de D. Jesús M^a. Jiménez Sánchez, D^a. Pilar Medina Martínez, D. Máximo López López, D. Juan Martínez Ortega y D^a. Herminia Sáez Díaz miembros del GMPP), **NINGÚN VOTO EN CONTRA** y **DOS ABSTENCIONES** (votos de D. Andrés Fernández Santiago y D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez miembros del GMP SOE) y en consecuencia por mayoría absoluta de los Sres. Concejales asistentes a la celebración de la sesión, acuerdan dar su aprobación al acta señalada con las correcciones señaladas, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F).

02 EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia de fecha **20 de junio de 2020**, a cuya lectura procede el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Visto que en fecha **29 de enero de 2020** se aprobó por el Pleno de la Mancomunidad, la incorporación del municipio de Casas de Juan Núñez a la Mancomunidad para el desarrollo de la Manchuela.

Considerando que para ello, es necesario modificar el párrafo primero del artículo 1 de los estatutos de la Mancomunidad, publicados en el Diario Oficial de Castilla la Mancha el 8 de septiembre de 2017, en el sentido de incorporar el Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, quedando su redacción como sigue:

"Artículo 1.-

1.- Los municipios de Abengibre, Alatoz, Alborea, Alcalá del Júcar, Balsa de Ves, Carcelén, Casas de Juan Núñez, Casas de Ves, Casas Ibáñez, Cenizate, Fuentealbilla, Golosalvo, El Herrumblar, Jorquera, Madrigueras, Mahora, Motilleja,



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
10/10/2020 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA A EV3Z ECNA M44Q XMFF

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25-06-2020 (Nº 01/2020) - SEFYCU 2160162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
10/10/2020 19:11



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 488986Y

Navas de Jorquera, Pozo Lorente, La Recueja, Valdeganga, Villamalea, Villa de Ves, Villatoya y Villavaliante de las provincias de Albacete y Cuenca en el ejercicio del derecho de Asociación, que tienen reconocido por el art. 44 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y 39 de la Ley 3/1.991 de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, se constituyen en Mancomunidad con plena Personalidad Jurídica para el cumplimiento de los fines que se determinan en el art. 3 de los presentes Estatutos.”

Visto que el texto de la modificación de Estatutos fue sometido a información pública durante un plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos de los Ayuntamientos interesados y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 41, de fecha **28 de febrero de 2020**, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 45.1.c de la Ley 3/1.991 de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, es necesario que los Plenos de los Ayuntamientos mancomunados aprueben la modificación de Estatutos.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del párrafo primero del artículo 1 de los estatutos de la Mancomunidad para el desarrollo de la Manchuela, publicados en el Diario Oficial de Castilla la Mancha el 8 de septiembre de 2017, en el sentido de incorporar el Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, quedando su redacción como sigue:

“Artículo 1.-

1.- Los municipios de Abengibre, Alatoz, Alborea, Alcalá del Júcar, Balsa de Ves, Carcelén, Casas de Juan Núñez, Casas de Ves, Casas Ibáñez, Cenizate, Fuentealbilla, Golosalvo, El Herrumblar, Jorquera, Madrigueras, Mahora, Motilleja, Navas de Jorquera, Pozo Lorente, La Recueja, Valdeganga, Villamalea, Villa de Ves, Villatoya y Villavaliante de las provincias de Albacete y Cuenca en el ejercicio del derecho de Asociación, que tienen reconocido por el art. 44 de la Ley 7/1.985, de 2



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
10/10/2020 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA4 EV3Z ECNA M44Q XMFF

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25-06-2020 (Nº 01/2020) - SEFYCU 2160162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
10/10/2020 19:11



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 488986Y

de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y 39 de la Ley 3/1.991 de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, se constituyen en Mancomunidad con plena Personalidad Jurídica para el cumplimiento de los fines que se determinan en el art. 3 de los presentes Estatutos.”

SEGUNDO. Remitir a la citada mancomunidad, certificación del presente acuerdo para su constancia y efectos.

A pesar de lo expuesto la Corporación con superior criterio, acordará lo que estime pertinente.»

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Alcalde** y expone a los Sres. Concejales asistentes, que hace unos años el municipio de Casas de Juan Núñez se salió de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela, pasando de 25 a 24 municipios, en esta nueva legislatura, con el cambio del signo político en el Ayuntamiento, el nuevo Alcalde ha decidido volver a ingresar en la misma y ello supone modificar los Estatutos y todos los Municipios deben de aprobar en sus respectivos Órganos Plenarios la modificación de dichos Estatutos, por lo que es aprobar la modificación del artículo 1 de los estatutos incluyendo al municipio de Casas de Juan Núñez.

No habiendo más intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Siete), sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía, en **votación ordinaria y por UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes (con Cinco votos a favor de D. Jesús M^a. Jiménez Sánchez, D^a. Pilar Medina Martínez, D. Máximo López López, D. Juan Martínez Ortega y D^a. Herminia Sáez Díaz concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y Dos votos a favor de D. Andrés Fernández Santiago y D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), y por lo tanto mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN:** Aprobar la Propuesta que antecede, en todo su contenido y sin enmienda alguna.

03 DAR CUENTA ACUERDO COMARCAL NO APERTURA PISCINA MUNICIPAL 2020.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
10/10/2020 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA A EV3Z ECNA M44Q XMFF

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25-06-2020 (Nº 01/2020) - SEFYCU 2160162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
10/10/2020 19:11



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 488986Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
10/10/2020 19:58

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** y expone a los Sres. Concejales, que este es un punto complicado y difícil, no solo para los Alcaldes de la Comarca, sino también de la provincia y de toda España, que nos ha costado darle muchas vueltas a las Corporaciones, porque había que poner en una balanza, por un lado el tema sanitario y por otro lado, por lo menos para nosotros, es que la piscina municipal durante los meses de verano es el único entretenimiento de que se dispone, al final la mayoría de los ayuntamientos, se ha optado por una medida de prudencia y responsabilidad, de no proceder a la apertura de la piscina, puesto que por muchas medidas o garantías que intentemos establecer, es imposible evitar que en la piscina, por su características, mantener la distancia y asegurar que la gente esté en su parcela e igualmente, las dificultades técnicas que este año supondría su apertura, en el sentido de que habría días que se tendría que pedir cita y que la gente del pueblo se encontrase con gente de otros municipios y no pudiese entrar, valorando todas esas circunstancias los Alcaldes de la Comarca de la Manchuela, no la Mancomunidad, puesto que no es un acuerdo tomado por la Mancomunidad como organismo, sino por los Alcaldes, nos reunimos en Fuentealbilla y tras más de dos horas tomamos 24 de los 25 Ayuntamientos de no proceder a la apertura de las piscina, el único Ayuntamiento que optó por la apertura de la piscina fue el de Madrigueras.

Continúa explicando el **Sr. Alcalde**, que a raíz de esa reunión se hizo un comunicado que es el siguiente:

«Comunicado de los Alcaldes de la Comarca de la Manchuela ante la reapertura de las piscinas municipales para la temporada 2020.

Los Alcaldes y Alcaldesas de la Comarca de la Manchuela que suscriben el presente comunicado ante la reapertura de las piscinas municipales para la temporada 2020.

MANIFIESTAN

Que manteniendo los principios de prevención, responsabilidad y prudencia que estamos aplicando los Ayuntamientos de la Comarca de la Manchuela desde el inicio de la pandemia del Covid-19, como resultado de la reunión conjunta mantenida el pasado martes día 9 de junio en la localidad de Fuentealbilla, se ha decidido por parte de los Alcaldes y Alcaldesas que suscriban el presente comunicado no proceder a la reapertura de las piscinas municipales este verano.

El motivo es que la normativa estatal en virtud de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, que permite la reapertura pública de las piscinas recreativas exige



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA A EV3Z ECNA M44Q XMFF

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25-06-2020 (Nº 01/2020) - SEFYCU 2160162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
10/10/2020 19:11



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 488986Y

una serie de condiciones restrictivas para evitar contagios y posibles rebrotes de la enfermedad a la hora de abrir las Piscinas Municipales. Tras un estudio responsable de las condiciones higiénico-sanitarias a cumplir, los Ayuntamientos abajo firmantes creemos que estas condiciones no se podrán garantizar y ante la prioridad de estos ayuntamientos de velar por la salud y seguridad de sus vecinos y visitantes frente a esta enfermedad, hemos llegado al acuerdo de mantener cerradas nuestras instalaciones.

Esperamos la comprensión de nuestros vecinos y vecinas a los que queremos hacerles llegar nuestro agradecimiento por su comportamiento durante esta pandemia, así como un mensaje de tranquilidad respecto que tengan la convicción absoluta de que tomamos esa dolorosa medida desde la obligación de seguir preservando su salud y que volveremos a disfrutar de nuestras piscinas municipales como siempre lo hemos hecho, como una actividad lúdica, recreativa, de disfrute y diversión.

Por todo ello, firmamos el presente comunicado con la esperanza de que una vez superada esta terrible pandemia, podamos volver a ofrecer con garantías, este y otros servicios que se han visto afectados a nuestros vecinos y vecinas.»

Continua el **Sr. Alcalde** señalando, que el Acuerdo fue adoptado y firmado por 24 de los 25 Ayuntamientos de la Comarca de la Manchuela, excepto el Ayuntamiento de Madrigueras.

Previamente uno o dos días antes de la reunión, fue Andrés al ayuntamiento, estuvimos hablando y le pregunté su opinión como portavoz del GMP SOE y me dijo que su opinión era favorable a la no apertura de la piscina.

Los dos grupos Municipales de acuerdo, un acuerdo Comarcal y por responsabilidad y prudencia y lamentando que no se proceda a su apertura.

Toma la palabra **D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez**, Concejala del GMP SOE y señala que están de acuerdo y que es lo más sensato, no se puede velar por la salud y la seguridad de los vecinos y visitantes.

No habiendo más intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Siete), sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en **votación ordinaria y por UNANIMIDAD** de los Sres.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
10/10/2020 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA A EV3Z ECNA M44Q XMFF

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25-06-2020 (Nº 01/2020) - SEFYCU 2160162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
10/10/2020 19:11



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 488986Y

Concejales asistentes (con Cinco votos a favor de D. Jesús M^a. Jiménez Sánchez, D^a. Pilar Medina Martínez, D. Máximo López López, D. Juan Martínez Ortega y D^a. Herminia Sáez Díaz concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y Dos votos a favor de D. Andrés Fernández Santiago y D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), y por lo tanto mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN:**

PRIMERO. No proceder a la apertura de la piscina municipal de Jorquera durante los meses de julio y agosto de 2020.

SEGUNDO. Facultar expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho proceda para que, en nombre y representación de esta Corporación Municipal, pueda firmar de cuantos documentos resultaren precisos para la ejecución y efectividad del presente acuerdo y resolver las incidencias que pudieran surgir al efecto.

04 MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

Toma la palabra D^a. M^a. Del Pilar Medina Martínez, portavoz del GMPP y procede a la lectura de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE APOYO A LOS COLECTIVOS SANITARIO, EDUCATIVO Y SOCIAL DE NUESTRO MUNICIPIO Y DE REPROBACIÓN DE EMILIANO GARCÍA PAGE POR SUS PALABRAS DE FALTA DE RESPETO Y MENOSPRECIO A DICHS COLECTIVOS Y A LA SOCIEDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

D^a. M^a. Del Pilar Medina Martínez, en calidad de portavoz del grupo municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Jorquera y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN:**

Castilla-La Mancha es una de las regiones españolas más afectadas como consecuencia de la pandemia provocada por el Covid-19. Siendo esto así, con un número de contagiados y fallecidos que nos pone porcentualmente –por desgracia- a la cabeza del funesto ranking nacional, somos la Comunidad Autónoma que: presenta la tasa de letalidad más alta del país con un 16,88%; la tercera con más contagios de España, con 803 contagios por cada 100.000 habitantes; y la primera en número de fallecidos por cada 100.000 habitantes, con un índice de 135.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
10/10/2020 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA A EV3Z ECNA M44Q XMFF

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25-06-2020 (Nº 01/2020) - SEFYCU 2160162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
10/10/2020 19:11



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 488986Y

Hemos podido ver permanentemente el grito angustioso de los profesionales de la sanidad, de las residencias de mayores y/o de los servicios de emergencias, demandando más equipos de protección individual, en número y calidad adecuada, así como solicitar la realización de test masivos para toda la población, tal y como aconsejan los expertos, como herramienta vital para garantizar la superación de la pandemia.

Por desgracia, a los errores en la gestión de la crisis sanitaria tanto del gobierno de España como de Castilla-La Mancha, hemos de añadir una serie de manifestaciones del Presidente de la Junta de Castilla-La Mancha, D. Emiliano García-Page, totalmente inapropiadas, inadecuadas, desafortunadas e, incluso, insultantes, dirigidas a varios sectores directamente afectados por el Covid-19, declaraciones altamente ofensivas para con colectivos de aquí mismo, de nuestra ciudad, que no pueden, ni deben pasarse por alto, ya que han sido ataques directos a profesionales de nuestro entorno a los que tenemos la obligación de defender y que sin lugar a dudas merecen todo nuestro reconocimiento, todo nuestro aplauso y todo nuestro respeto como Concejales y representantes de nuestro municipio.

Por citar algunas de esas declaraciones, recogemos en este escrito las siguientes:

- 12/03/2020. Emiliano García-Page: *"Y hay que hablar claro a la gente, y sobre todo a la gente que lo que pretende es tener 15 días de vacaciones"*, en clara alusión a los profesionales de la enseñanza cuando el Sr. García-Page argumentaba porqué él no quería cerrar los centros educativos de la región.
- 26/03/2020. Emiliano García-Page: *"En toda las crisis hemos un día de emergencia en la región, aunque no en todos los sitios hubo gente que se dedicó a grabar con un móvil"*, en alusión al caos sanitario, que el propio García-Page, calificó como "puntual" y que fue evidenciado porque varios profesionales de la sanidad decidieran hacer público un video donde se apreciaba la saturación de los pasillos de las urgencias CHUA, ante la impotencia que les suponía el abandono de su Gobierno Autonómico.
- 06/04/2020. Emiliano García-Page: *"Hay mucha gente que dice que se han muerto muchos más, bueno, si no pasa nada, echaremos la cuenta definitiva"*, en clara alusión al informe del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha que ponía de manifiesto que el número de



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
10/10/2020 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA A EV3Z ECNA M44Q XMFF

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25-06-2020 (Nº 01/2020) - SEFYCU 2160162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
10/10/2020 19:11



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 488986Y

licencias de enterramiento expedidas por los registros civiles de la región en marzo de 2020 aumentaba un 96,3% respecto el mismo mes del año anterior.

- 15/04/2020. Emiliano García-Page: *"En las residencias no está el problema, no nos engañemos, en las residencias (de mayores) no están las personas válidas que puedan bailar o que cantan por las noches, no, no, en las residencias está la gente está muy, muy malita"*, como respuesta a las denuncias públicas ante el alto número de personas fallecidas en las residencias de mayores de Castilla-La Mancha.
- 26/04/2020. Emiliano García-Page: *"Vamos a hacer cada vez más pruebas, esta región ha hecho más que nadie por habitante en toda España"*, en alusión a la realización de test, cuando Moncloa indicó que Castilla-La Mancha estaba a la cola en la realización de dichas pruebas.
- 02/05/2020. Emiliano García-Page: *"No te falta para el día a día (Epis), pero te falta para semana a semana, puede pasar"*, en clara alusión a las denuncias recibidas, incluidas las cursadas por vía judicial, sobre la falta de equipos de protección individual para con los sanitarios de la región.
- 02/05/2020. Emiliano García-Page: *"En materia de respiradores, señorías, ni se imaginan lo mal que lo hemos pasado, nunca ha habido menos de 12 disponibles en el sistema, ni siquiera los principales, y yo se que esto es muy duro, que hay familiares que pueden haber tenido la impresión que no se les ha puesto un respirador porque no había, incluso es posible que alguien les haya hecho creer eso, pero lo cierto y verdad señorías es que si eso ha sido así me gustaría que se evacuara la correspondiente denuncia"*, pareciendo que con estas palabras el presidente de la región dijera que han sido los propios profesionales los que han decidido no usar un respirador, aun teniendo libres, cuando todos hemos visto como éste ha sido uno de los grandes problemas en el momento más duro de la pandemia desde el punto de vista sanitario, la falta de respiradores y la angustia que esto ha supuesto para los afectados y para los propios profesionales sanitarios.

Dichas manifestaciones, todas ellas pronunciadas públicamente por el Sr. Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante estos meses de pandemia, suponen un ataque directo a maestros, profesores y alumnos, en el sector educativo; a pacientes, médicos, enfermeros y resto de profesionales de la



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
10/10/2020 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA A EV3Z ECNA M44Q XMFF

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25-06-2020 (Nº 01/2020) - SEFYCU 2160162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
10/10/2020 19:11



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 488986Y

salud, en el sector sanitario; y a los trabajadores y usuarios de centros geriátricos y residencias de mayores, en el sector de lo social; llegando incluso a ofender a la memoria de los que, por desgracia, han fallecido por Covid-19 desde que comenzó esta pandemia.

Por todo ello y en base a lo expuesto anteriormente, se eleva al PLENO de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Mostrar nuestro apoyo total, firme y decidido a los profesionales y empleados de la sanidad, de la educación y de los centros y residencias de mayores de nuestra ciudad y, de igual modo, a los pacientes y usuarios de los mismos, los cuales han sido atacados y menospreciados directa y públicamente, con sus palabras, por D. Emiliano García-Page, máximo dirigente regional.
2. Condenar las palabras inapropiadas, inadecuadas, desafortunadas e insultantes de D. Emiliano García-Page cuyo literal se ha reflejado en la exposición de la presente proposición, palabras que a todos los castellano-manchegos nos hacen sentir vergüenza ajena y que, por supuesto, no nos representan.
3. Solicitar a las Cortes de Castilla-La Mancha que procedan a la reprobación del Diputado D. Emiliano García-Page, ante la enorme gravedad de sus palabras y ante la falta de respeto y sensibilidad que suponen para los ciudadanos de Castilla-La Mancha, en general, y para los colectivos sanitario, social y educativo de nuestra ciudad y nuestra tierra, en particular.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Alcalde** y señala a los Sres. Concejales, que lo primero de todo es una moción tipo que el Grupo Popular presenta en todos los Ayuntamientos de la provincia, yo personalmente, con independencia de que podamos, en mayor o menor medida estar de acuerdo con las opiniones de D. Emiliano García Page, estas son cosas más del ámbito provincial y sobre todo y regional, que el local y nos meten a los Ayuntamientos y no estamos para valorar o decidir si el planteamiento seguido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es el más adecuado, lo único si quiero comentar porque nos afecta a todos los Ayuntamientos, son las manifestaciones que hizo hace un par de semanas que decía que los Alcaldes habían salido muy bien porqué lo único que tenían que haber hecho es cerrar parques y no recoger la basura, a mí esas declaraciones me duelen, ya no solo por mí, sino por todos los



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
10/10/2020 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA A EV3Z ECNA M44Q XMFF

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25-06-2020 (Nº 01/2020) - SEFYCU 2160162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
10/10/2020 19:11



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 488986Y

Concejales, del PP y del PSOE y creo que se equivoca, porque las labores de todos los Ayuntamientos de cualquier signo político ha sido fundamental para que esto haya salido como ha salido.

Toma la palabra **D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez**, Concejala del GMPSOE y señala que esas palabras son sacadas de contexto porqué habéis puesto las palabras que hacen daño, sacadas de contexto totalmente, en mi opinión, y desea tener la siguiente intervención:

Primero, recuerdo a los fallecidos del Covid-19 y sus familias, a los vecinos de Jorquera y el ejemplo mostrado durante el confinamiento, el Partido Socialista durante la pandemia no ha estado ausente, nos hubiese gustado participar en las decisiones tomadas como Alcalde, pero desafortunadamente no ha sido así, y sabemos lo difícil que es tomar las decisiones y apoyamos la gestión, pero sugerimos que se nos tenga en cuenta en futuras tomas de decisiones.

Continúa señalando la **Sra. Jiménez**, que para nosotros es vergonzoso como de la desgracia, hay políticos que aprovechan el dolor para hacer uso partidista importándoles más el rédito político que el dolor de las familias. Poca memoria tienen, ya que fue el PP quién recortó en sanidad en el presupuesto de la JCCM, quiso privatizar sanidad. Ahora buscan con la moción enfrentar a la Administración municipal con la autonómica, el debate debería ser en las Cortés, tergiversando los hechos, nosotros pedimos que retire la moción y hagamos una moción conjunta donde pongamos el dolor y reconocimiento de los sanitarios por encima de las ideologías, en caso contrario votaremos en contra.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** y señala que coincido contigo, estas mociones están pensadas para ámbitos superiores, no la vamos a retirar, entendemos vuestra posición y el voto en contra es lógico y normal, solo valorar las manifestaciones realizadas fuera de lugar comentadas anteriormente.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Jiménez**, yo entiendo vuestra postura, pero no estamos de acuerdo, no se pueden anteponer los intereses de partidos a la defensa de los profesionales, no importando la sanidad, intentando manipular los hechos. Recordar que somos la CCAA que más sanitarios a contratado junto a Madrid, que más mascarillas ha repartido, que más pruebas de PCR por número de habitante, adquiriendo material sanitario, aprobándose ayudas, por lo que abogamos por una moción junta por la sanidad pública y ayudar a los desfavorecidos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
10/10/2020 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA A EV3Z ECNA M44Q XMFF

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25-06-2020 (Nº 01/2020) - SEFYCU 2160162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
10/10/2020 19:11



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 488986Y

Vuelve a tomar la palabra el **Sr. Alcalde** y señala que estaría bien si a nivel regional se tuvieran en cuenta y se hicieran acuerdos comunes, en el ámbito municipal el Grupo Popular de las Cortes presentó una moción donde se solicitaba un fondo de 100 millones de euros para todos los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma para entre cosas, para que la gente de los municipios pudiera salir de la crisis asegurando apertura Centros de Salud, transporte local entre municipios y otras medidas, como ayudas a empresas y esa moción no ha sido aprobada, entendemos vuestra postura y no vamos a retirar la moción.

No habiendo más intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Siete), sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en **votación ordinaria** por **CINCO VOTOS A FAVOR** (votos a favor de D. Jesús M^a. Jiménez Sánchez, D^a. Pilar Medina Martínez, D. Máximo López López, D. Juan Martínez Ortega y D^a. Herminia Sáez Díaz miembros del GMPP), **DOS VOTOS EN CONTRA** (votos de D. Andrés Fernández Santiago y D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez miembros del GMP SOE) y **NINGUNA ABSTENCIÓN** y en consecuencia por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN**: Aprobar la Propuesta que antecede, en todo su contenido y sin enmienda alguna.

05 EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día **25 de junio de 2020**, a cuya lectura procede el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Desde que se decretó por el Gobierno de España el Estado de Alarma en todo el territorio nacional, por la crisis sanitaria motivada por el COVID-19, el pasado 14 de marzo, mediante Real Decreto 463/2020, así como las sucesivas prórrogas del mismo, uno de los colectivos más castigados, es el de las industrias,



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
10/10/2020 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA A EV3Z ECNA M44Q XMFF

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25-06-2020 (Nº 01/2020) - SEFYCU 2160162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
10/10/2020 19:11



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 488986Y

comercios y establecimientos de restauración y hostelería de nuestra localidad, que tuvieron que llevar a cabo el cierre de sus negocios, en este sentido, en aras de consensuar ayudas municipales para la reanudación de la actividad de los mismos.

Considerando que, por Providencia de Alcaldía de fecha **18 de junio de 2020**, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

Considerando dicho informe, que fue emitido en fecha **19 de junio de 2020**.

Vistos los Informes de Intervención y Tesorería de fecha **19 de junio de 2020**.

Considerando que con fecha **20 de junio de 2020**, fue entregado el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, elaborado por los Servicios Municipales de Secretaría-Intervención.

Realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, añadiendo a su articulado una Disposición Transitoria Primera, con el siguiente tenor literal:

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.

Debido a la crisis económica originada por la enfermedad Covid-19 se establece una bonificación del 50% en la cuota de basuras correspondiente al



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
10/10/2020 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA A EV3Z ECNA M44Q XMFF

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25-06-2020 (Nº 01/2020) - SEFYCU 2160162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
10/10/2020 19:11



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 488986Y

primer semestre de 2020, para aquellas industrias, comercios y establecimientos de restauración y hostelería afectados por el cierre y cese de actividad, por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual, los sujetos pasivos que previa instancia lo soliciten tendrán derecho a la devolución del 50% del recibo abonado correspondiente a dicho período.

Del mismo modo esta disposición transitoria será de aplicación para un futuro en caso de crisis similares, delegándose su aplicación en la Alcaldía, una vez constatados los hechos, mediante Resolución de Alcaldía.»

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://jorquera.sedipualba.es/tablondeanuncios/>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho proceda para que, en nombre y representación de esta Corporación Municipal, pueda firmar de cuantos documentos resultaren precisos para la ejecución y efectividad del presente acuerdo y resolver las incidencias que pudieran surgir al efecto.

A pesar de lo expuesto la Corporación con superior criterio, acordará lo que estime pertinente.

Visto todo lo anterior, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas de las que manifiestan quedar enterados, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, con los votos de los Sres. Concejales asistentes



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
10/10/2020 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA A EV3Z ECNA M44Q XMFF

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25-06-2020 (Nº 01/2020) - SEFYCU 2160162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
10/10/2020 19:11



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 488986Y

CUATRO (votos a favor de D. Jesús M^a. Jiménez Sánchez, D. Máximo López López y D^a. Pilar Medina Martínez miembros del GMPP y D. Andrés Fernández Santiago miembro del GMPSoE), y en consecuencia por **UNANIMIDAD**, informa favorablemente y eleva al Ayuntamiento Pleno la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**: Aprobar la Propuesta que antecede, en todo su contenido y sin enmienda alguna.»

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Alcalde** y señala que como consecuencia de la declaración del estado de alarma y el cierre de establecimientos locales y siguiendo lo que se ha realizado en otros muchos Ayuntamientos, en aquellas tasas e impuestos en los que el Ayuntamiento tenía la posibilidad de hacer algún tipo de reducción o bonificación relacionado con el cierre de estas empresas.

En el caso de la tasa por instalación de terrazas, no era necesario realizar una modificación, sino por Decreto de Alcaldía al no realizar el hecho imponible durante ese periodo no se procedería a su pago.

En el caso de la tasa por suministro de agua potable, lo que se hace es pagar por el consumo, si no hay consumo no hay gasto, por lo que no se tiene que bonificar nada.

Caso diferente es el de la tasa de recogida de la basura, los establecimientos pagan el doble que un particular, así durante aproximadamente tres meses han estado pagando por un servicio que no se le ha prestado, se ha pensado en una bonificación del 50% en el pago de esta tasa.

Continúa señalando, que el procedimiento va a ser el siguiente, como el plazo para el pago de la tasa finaliza el próximo día cinco de agosto y la aprobación definitiva de la Ordenanza y la entrada en vigor de esta modificación, va a ser posterior, se ha pensado que hasta el cinco de agosto los establecimientos paguen su recibo de 55,00 euros y posteriormente a la entrada en vigor que soliciten la bonificación y se procederá a la devolución del 50 por ciento del recibo. Así mismo, se ha introducido un párrafo que señala, que esta disposición Transitoria será de aplicación para un futuro en caso de crisis similares, delegándose su aplicación en la Alcaldía, una vez constatado los hechos mediante Resolución de Alcaldía, lo que quiere decir es que si se produce en el segundo semestre otra crisis que obliga al confinamiento de igual características que obliga a los establecimientos a estar cerrados, no es necesario volver a modificar la Ordenanza, sino que por Decreto de Alcaldía se podría hacer esa bonificación.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
10/10/2020 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA A EV3Z ECNA M44Q XMFF

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25-06-2020 (Nº 01/2020) - SEFYCU 2160162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
10/10/2020 19:11



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 488986Y

Es una medida más de carácter simbólico y poder contribuir dentro de las posibilidades del Ayuntamiento a que se recupere la actividad económica, lástima que no existan más empresas e industrias en el municipio.

Toma la palabra **D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez**, Concejala del GMP SOE y comenta que todo lo que sea ayudar al pueblo.

No habiendo más intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Siete), sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, en **votación ordinaria y por UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes (con Cinco votos a favor de D. Jesús M^a. Jiménez Sánchez, D^a. Pilar Medina Martínez, D. Máximo López López, D. Juan Martínez Ortega y D^a. Herminia Sáez Díaz concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y Dos votos a favor de D. Andrés Fernández Santiago y D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), y por lo tanto mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN**: Aprobar la Propuesta que antecede, en todo su contenido y sin enmienda alguna.

06 EXPEDIENTE DE CANCELACIÓN FIESTAS MES DE AGOSTO 2020 DE JORQUERA Y RIBERA DE CUBAS. ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** y expone a los Sres. Concejales que es un caso similar al tema de la piscina municipal, se cancelaron los meses pasados las fiestas de abril, de mayo y ahora toca ver el caso de las fiestas de Jorquera y Ribera de Cubas y digo esto, porqué en el Decreto 24/2020, de 19 de junio sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, de la Consejería de Sanidad de la JCCM, publicado en el DOCM número 121 de fecha 20 de junio de 2020, en el párrafo primero del artículo 14 dice:

“Artículo 14. Fiestas y eventos populares.

En virtud de poder conseguir una adecuada vigilancia previa sobre la evolución de la epidemia, se recomienda no celebrar fiestas, verbenas y otros eventos populares hasta el 15 de julio del presente año. Pasada esa fecha, y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
10/10/2020 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA A EV3Z ECNA M44Q XMFF

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25-06-2020 (Nº 01/2020) - SEFYCU 2160162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
10/10/2020 19:11



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 488986Y

siempre que la situación epidemiológica así lo aconseje, se podrá reconsiderar dicha recomendación.”

Eso es lo que dice la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, puede ser que a partir del 15 de julio la JCCM crea que por la evolución de la situación no haga recomendación de suspender fiestas populares, por lo que ahora debemos ser nosotros como Ayuntamiento los que decidamos hacer respeto las fiestas, porque estamos a poco más de un mes de montar, que decir que las orquestas están contratadas de antes de que surgiera la pandemia, se apalabraron más cosas, pero no se hicieron contratos.

Mi opinión y de mi grupo, es que igual que no vamos a proceder a la apertura de la piscina porque no se asegura que se puedan cumplir todas las condiciones higiénico-sanitarias, guardar las distancias de seguridad, etc, igual no se puede asegurar que se puedan cumplir en una verbena o comida popular, me parece realmente imposible.

Con independencia de lo que pueda decir la JCCM a partir del próximo día 15 de julio u otra fecha y basándonos en los mismos criterios de responsabilidad y prudencia, lo que tenemos que hacer es proceder a la cancelación de las fiestas en agosto de San Roque en Jorquera, como las fiestas de agosto de la Ribera de Cubas, sabemos que va a seguir un verano difícil, sin piscina y sin fiestas populares, pero prima la seguridad.

Por lo que la opinión del Grupo Popular es no celebrar las fiestas populares, así mismo he hablado esta mañana con la representante de las orquestas para ver que va a pasar con los contratos, le he comentado que esta tarde en el Pleno se iba a adoptar con casi total seguridad el acuerdo de cancelación de las fiestas, la opción que me planteaba era hacer una verbena sentada, yo personalmente la veo sin sentido hacerla sentada, ella me ha planteado la posibilidad y que la veo coherente, porque nosotros desde hace bastantes años las verbenas las tenemos contratadas con Espectáculos Sáez, con Amada, es dar nuestra palabra que las verbenas no celebradas este año, que se celebren el año que viene, se vuelva a contratar con ellos las orquestas, es una medida para evitar la posibilidad que algún representante demande al Ayuntamiento por incumplimiento de contrato, como creo que ha ocurrido en algún otro Ayuntamiento, nosotros debemos de velar por la salud de los vecinos y que mejor manera que evitando todos los riesgos y que mayor riesgo que la celebración de una verbena o celebración de una comida popular, por lo que nuestra posición es favorable a la cancelación de las fiestas de agosto tanto de Jorquera, como de Ribera de Cubas.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
10/10/2020 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA A EV3Z ECNA M44Q XMFF

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25-06-2020 (Nº 01/2020) - SEFYCU 2160162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
10/10/2020 19:11



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 488986Y

Toma la palabra **D. Juan Martínez Ortega**, Concejal del GMPP y señala que está a favor de la cancelación de las fiestas, pero se podría hacer algo como concursos, de fotografías por ejemplo para que haya aglomeraciones de gente, buscar alguna idea, evitando contactos.

Toma la palabra **D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez**, Concejala del GMPSOE podría ser concursos algo online, de dibujos que se tenga contacto físico con otras personas.

Toma la palabra **D^a. M^a. Del Pilar Medina Martínez**, Concejala del GMPP y señala que proponer algo para hacer una actividad en el frontón para atraer gente, no, porque la gente va a venir al pueblo en agosto, porqué no hay piscinas ni nada en las ciudades.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** y señala que tiene conocimiento que en otros Ayuntamiento van a intentar realizar, pero no sabe cómo, algún tipo de semana cultural, retiras los actos de aglomeración social y realizar actos de aforo controlados y sentados.

Vuelve a tomar la palabra **D^a. M^a. Del Pilar Medina Martínez**, Concejala del GMPP y dice que si hay un aforo de 100 personas en frontón, entran 100 y si hay 200 como le dices que no puede pasar en un pueblo pequeño que todos nos conocemos y ya vienen los malos rollos, este año ha venido así y no vamos a tener nada.

Vuelve a tomar la palabra **D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez**, Concejala del GMPSOE y dice que ya que llegamos a un acuerdo de que no se celebren las fiestas por el bien de nuestros vecinos, en las actividades que se propongan que nos tengan en cuenta y hacerlas conjuntas, ya que es una acuerdo mutuo entre los dos grupos.

No habiendo más intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Siete), sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en **votación ordinaria y por UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes (con Cinco votos a favor de D. Jesús M^a. Jiménez Sánchez, D^a. Pilar Medina Martínez, D. Máximo López López, D. Juan Martínez Ortega y D^a. Herminia Sáez Díaz concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y Dos votos a favor de D. Andrés Fernández Santiago y D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
10/10/2020 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA A EV3Z ECNA M44Q XMFF

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25-06-2020 (Nº 01/2020) - SEFYCU 2160162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
10/10/2020 19:11



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 488986Y

concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), y por lo tanto mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN:**

PRIMERO. Proceder a la cancelación de las fiestas 2020 del mes de agosto a San Roque en Jorquera y Ribera de Cubas hasta 2021.

SEGUNDO. Facultar expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho proceda para que, en nombre y representación de esta Corporación Municipal, pueda firmar de cuantos documentos resultaren precisos para la ejecución y efectividad del presente acuerdo y resolver las incidencias que pudieran surgir al efecto.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

07 DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN, NÚMEROS 83 DE 2019 Y DE 01 A 37 DE 2020.

Dando cumplimiento al contenido del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado, número 305, de 22 de diciembre de 1986), por el Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de las Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria, números 83 de 2019 y de la 01 a 37 de 2020, respondiendo a las preguntas formuladas.

Los Sres. Concejales asistentes se dan por enterados.

08 INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

08.01. SOLICITUD BONIFICACIÓN IVTM D. JUAN PASCUAL GARCÍA CARRIÓN.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día **25 de junio de 2020**, a cuya lectura procede el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«DICTAMEN PARA LA PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN DEL IVTM DE D. JUAN PASCUAL GARCÍA CARRIÓN.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
10/10/2020 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA A EV3Z ECNA M44Q XMFF

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25-06-2020 (Nº 01/2020) - SEFYCU 2160162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
10/10/2020 19:11



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 488986Y

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha **23 de junio de 2020**, a cuya lectura procede el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Visto que en fecha **31 de enero de 2020**, por D. Juan Pascual García Carrión se presentó solicitud de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Considerando el artículo 95.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establece que las ordenanzas fiscales podrán regular, sobre la cuota del impuesto, incrementada o no por la aplicación del coeficiente, las siguientes bonificaciones:

a) Una bonificación de hasta el 75% en función de la clase de carburante que consuma el vehículo, en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente.

b) Una bonificación de hasta el 75% en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente.

c) Una bonificación de hasta el 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Considerando el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aprobada por este Ayuntamiento en fecha 18 de diciembre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de fecha 27 de enero de 2012, que recoge una bonificación del 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Visto el informe-propuesta de Secretaría-Intervención de fecha **23 de junio de 2020**, examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
10/10/2020 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA A EV3Z ECNA M44Q XMFF

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25-06-2020 (Nº 01/2020) - SEFYCU 2160162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
10/10/2020 19:11



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 488986Y

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Reconocer a D. Juan Pascual García Carrión, con DNI nº. 05026809K la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 18 de diciembre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de fecha 27 de enero de 2012, amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO. Comunicar a Tesorería para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar el Acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

A pesar de lo expuesto la Corporación con superior criterio, acordará lo que estime pertinente.»

Visto todo lo anterior, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas de las que manifiestan quedar enterados, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, con los votos de los Sres. Concejales asistentes **CUATRO** (votos a favor de D. Jesús M^a. Jiménez Sánchez, D. Máximo López López y D^a. Pilar Medina Martínez miembros del GMPP y D. Andrés Fernández Santiago miembro del GMP SOE), y en consecuencia por **UNANIMIDAD**, informa favorablemente y eleva al Ayuntamiento Pleno la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**: Aprobar la Propuesta que antecede, en todo su contenido y sin enmienda alguna.»

No habiendo intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Siete), sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, en **votación ordinaria y por UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes (con



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
10/10/2020 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA A EV3Z ECNA M44Q XMFF

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25-06-2020 (Nº 01/2020) - SEFYCU 2160162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
10/10/2020 19:11



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 488986Y

Cinco votos a favor de D. Jesús M^a. Jiménez Sánchez, D^a. Pilar Medina Martínez, D. Máximo López López, D. Juan Martínez Ortega y D^a. Herminia Sáez Díaz concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y Dos votos a favor de D. Andrés Fernández Santiago y D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), y por lo tanto mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN**: Aprobar la Propuesta que antecede, en todo su contenido y sin enmienda alguna.

08.02. SOLICITUD BONIFICACIÓN IVTM D. JOSÉ MIGUEL CUEVAS RAMOS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día **25 de junio de 2020**, a cuya lectura procede el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«DICTAMEN PARA LA PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN DEL IVTM DE D. JOSÉ MIGUEL CUEVAS RAMOS.

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha **23 de junio de 2020**, a cuya lectura procede el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Visto que en fecha **06 de marzo de 2020**, por D. José Miguel Cuevas Ramos, con DNI nº. 74481640G, nº. de registro de entrada de documentos generales 160, se presentó solicitud de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Considerando el artículo 95.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establece que las ordenanzas fiscales podrán regular, sobre la cuota del impuesto, incrementada o no por la aplicación del coeficiente, las siguientes bonificaciones:

- a) Una bonificación de hasta el 75% en función de la clase de carburante que consuma el vehículo, en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente.
- b) Una bonificación de hasta el 75% en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
10/10/2020 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA A EV3Z ECNA M44Q XMFF

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25-06-2020 (Nº 01/2020) - SEFYCU 2160162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
10/10/2020 19:11



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 488986Y

c) Una bonificación de hasta el 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Considerando el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aprobada por este Ayuntamiento en fecha 18 de diciembre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de fecha 27 de enero de 2012, que recoge una bonificación del 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Visto el informe-propuesta de Secretaría-Intervención de fecha 23 de junio de 2020, examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Reconocer a D. José Miguel Cuevas Ramos, con DNI nº. 74481640G la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 18 de diciembre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de fecha 27 de enero de 2012, amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO. Comunicar a Tesorería para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar el Acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

A pesar de lo expuesto la Corporación con superior criterio, acordará lo que estime pertinente.»



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
10/10/2020 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA4 EV3Z ECNA M44Q XMFF

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25-06-2020 (Nº 01/2020) - SEFYCU 2160162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
10/10/2020 19:11



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 488986Y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
10/10/2020 19:58

Visto todo lo anterior, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas de las que manifiestan quedar enterados, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, con los votos de los Sres. Concejales asistentes **CUATRO** (votos a favor de D. Jesús M^a. Jiménez Sánchez, D. Máximo López López y D^a. Pilar Medina Martínez miembros del GMPP y D. Andrés Fernández Santiago miembro del GMPSE), y en consecuencia por **UNANIMIDAD**, informa favorablemente y eleva al Ayuntamiento Pleno la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**: Aprobar la Propuesta que antecede, en todo su contenido y sin enmienda alguna.»

No habiendo intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Siete), sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, en **votación ordinaria y por UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes (con Cinco votos a favor de D. Jesús M^a. Jiménez Sánchez, D^a. Pilar Medina Martínez, D. Máximo López López, D. Juan Martínez Ortega y D^a. Herminia Sáez Díaz concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y Dos votos a favor de D. Andrés Fernández Santiago y D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), y por lo tanto mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN**: Aprobar la Propuesta que antecede, en todo su contenido y sin enmienda alguna.

09 INFORMES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y expone a los Sres. Concejales que con todas las circunstancias que han pasado en los últimos meses, que quedara constancia de lo que se ha realizado desde el Ayuntamiento en la crisis del coronavirus y procede a la siguiente lectura:

INFORME DE LA GESTIÓN MUNICIPAL REALIZADA DURANTE LA CRISIS DEL COVID 19

Los últimos meses han estado tristemente marcados por la crisis sanitaria motivada por el coronavirus, COVID 19, que ha afectado a todo nuestro país, ocasionando hasta el presente momento más de 28000 fallecidos y cerca de 250000 infectados.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA A EV3Z ECNA M44Q XMFF

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25-06-2020 (Nº 01/2020) - SEFYCU 2160162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
10/10/2020 19:11



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 488986Y

Además, e independientemente de las terribles cifras personales, la pandemia ha provocado una profunda crisis económica cuyas dimensiones no es posible aún cuantificar de forma definitiva, con centenares de miles de personas que continúan en situación de ERTES o que han perdido definitivamente sus puestos de trabajo.

Afortunadamente y, dentro de la máxima prudencia, la evolución sanitaria de las últimas semanas parece tener una tendencia positiva, con una reducción considerable en el número de afectados y fallecidos; además, con las medidas aprobadas por las autoridades para las diferentes fases de desescalada así como para la actual situación de "nueva normalidad", poco a poco se va reactivando la actividad económica, produciéndose la paulatina apertura de los establecimientos cerrados tras la declaración del estado de alarma.

En el ámbito más próximo, el municipal, afortunadamente la pandemia está pasando sin causar las terribles cifras de afectados que, si se han producido en otros municipios, alguno, no muy alejado del nuestro.

Así, hasta el día de hoy, en el municipio no se ha producido ningún fallecido y, tan solo, algunas personas sospechosas de estar afectadas que guardaron la oportuna cuarentena. A día de hoy no, tenemos conocimiento de la existencia de ningún caso activo en la localidad ni en las pedanías.

Con independencia de lo anterior, es cierto que el confinamiento y las medidas sanitarias impuestas han supuesto un importante esfuerzo para todos nuestros vecinos, recordemos población envejecida y que en ocasiones vive sola, esfuerzo que ha sido complementado con la actuación del ayuntamiento, al objeto de asegurar que, bajo ninguna circunstancia y en ningún momento, alguno de nuestros vecinos careciera de cualquier producto de primera necesidad o elemento de protección personal frente el coronavirus.

Así, a continuación, voy a enumerar las principales actuaciones que, desde el día anterior a la declaración del estado de alarma por parte del gobierno, se han realizado en este Ayuntamiento en relación con la crisis ocasionada por el COVID 19:

En primer lugar, el viernes 13 de marzo, y de común acuerdo con la Asociación de jubilados y la actual dirección del local, se procedió al cierre del Bar de los Jubilados de Jorquera; por otro lado y, posteriormente, se ordenó el cierre del parque infantil de la zona del frontón.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
10/10/2020 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA A EV3Z ECNA M44Q XMFF

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25-06-2020 (Nº 01/2020) - SEFYCU 2160162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
10/10/2020 19:11



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 488986Y

Tras la declaración del estado de alarma, desde este Ayuntamiento nos pusimos de inmediato en contacto con los diferentes comerciantes y proveedores locales de frutas y verduras, al efecto de conocer su disposición a suministrar dichos productos entre todos los vecinos de Jorquera y pedanías y, especialmente, entregarlos a domicilio en los supuestos de personas pertenecientes a colectivos catalogados como de alto riesgo, sobre todo las personas de edad avanzada. Su disposición fue total desde el primer día por lo que desde el Ayuntamiento se realizó una labor de coordinación o enlace entre comerciantes y vecinos.

Además, se puso en funcionamiento un servicio de recogida de medicinas y entrega a las personas de mayor edad, siempre con el objetivo de que tan solo abandonaran sus domicilios en los supuestos más urgentes. Este servicio tuvo una importancia vital en el caso de las pedanías en las que, además, hubo de sumarse la circunstancia del cierre del consultorio médico local cerca de dos meses.

Una vez asegurado el suministro a todos los vecinos de los productos de primera necesidad, el siguiente objetivo que se fijó este Ayuntamiento fue el de minimizar el riesgo de posibles contagios en el municipio; para ello, desde la primera semana tras la declaración del estado de alarma y hasta la actualidad, se está realizando la desinfección de todas las calles, callejones, mobiliario urbano de Jorquera y pedanías por el personal municipal, que ha contado con la asistencia del vehículo agrícola de un trabajador municipal. Dicha desinfección ha sido completada con las desinfecciones de los entornos de los lugares con mayor tránsito que ha venido realizando y, aún sigue realizando, con periodicidad semanal, el GEACAM en nuestro municipio.

Otro de los aspectos a los que se ha prestado una mayor importancia ha sido el dotar a la población de los elementos de protección necesario frente a la enfermedad. Así, cuando inicialmente existía un total desabastecimiento de mascarillas, este Ayuntamiento compró todo el material necesario para la confección de aproximadamente 500 mascarillas de tela que tejieron cerca de una decena de voluntarias de nuestra localidad. Con dichas mascarillas se pudo hacer un reparto inicial de una mascarilla reutilizable de tela a cada vecino residente en ese momento en el municipio y el resto se entregó al Consultorio Médico local para su abastecimiento, ya que como se ha indicado con anterioridad, la carencia de material de protección era absoluta.

Posteriormente, a través de la ONG "Epis Solidarios" se hizo una entrega de 200 mascarillas reutilizables y lavables de TNT (tela no tejida) que se repartieron entre los vecinos que lo solicitaron.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
10/10/2020 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA A EV3Z ECNA M44Q XMFF

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25-06-2020 (Nº 01/2020) - SEFYCU 2160162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
10/10/2020 19:11



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 488986Y

Finalmente y gracias a la donación al Ayuntamiento de Jorquera de 2000 mascarillas quirúrgicas por parte de los hermanos, Félix y José Antonio Pérez, el Ayuntamiento repartió otras cinco mascarillas más a cada vecino residente, quedando el resto almacenadas y a disposición de cualquier persona que las haya necesitado.

Junto con la utilización, ya obligatoria desde hace más de un mes, de las mascarillas, otra de las medidas que se han demostrado de mayor utilidad contra el contagio, es la higiene de manos. Por ello el Ayuntamiento ha instalado dosificadores de gel hidrogeneizante en la totalidad de dependencias de carácter municipal como son: Ayuntamiento, Colegio, Centro Médico de Jorquera, Consultorio Médico de Cubas, Centro Social Polivalente, Centro Municipal de la Fuente, Bar de los Jubilados y Rancho de Cubas.

Por otro lado, es importante mencionar que, a diferencia de otros muchos ayuntamientos, la actividad en el Ayuntamiento solo estuvo detenida durante las primeras semanas de pandemia, aunque siempre hubo un empleado administrativo de guardia para atender todas las urgencias o demandas de información que los vecinos iban planteando. Desde principios de mayo la actividad en el Ayuntamiento se fue recuperando con la adopción de las medidas de precaución necesarias, como son la instalación de mamparas de protección, distanciamiento social, higiene de manos, uso de mascarillas, etc.

Hay que señalar y destacar la encomiable labor llevada a cabo desde el primer día de la declaración del estado de alarma por parte de todos y cada uno de los empleados de este Ayuntamiento como son los administrativos Miguel Ángel Podio y Leonor Pardo, el personal propio de este Ayuntamiento Juan Gualda y Francisco Soriano y el trabajador del Plan de Empleo Jesús Gualda. Ellos han repartido mascarillas, han desinfectado calles, han atendido averías y urgencias, han continuado con la recogida de residuos sólidos urbanos o del punto limpio, han limpiado y desinfectado exhaustivamente Ayuntamiento, Centro Médico y colegio. Desde aquí quiero en nombre de este Ayuntamiento mostrar todo nuestro agradecimiento por la labor prestada por nuestro personal.

Además, con las diferentes fases de desescalada se han ido aprobando medidas de alivio en el confinamiento, medidas tan importantes en el entorno local como la reapertura del mercadillo municipal, clausurado desde mediados de marzo. Dicha apertura se ha producido con la adopción de medidas de seguridad excepcionales, tales como el traslado del mercadillo al entorno del frontón, por sus mayores dimensiones que permiten un mayor distanciamiento entre los puestos y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
10/10/2020 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA A EV3Z ECNA M44Q XMFF

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25-06-2020 (Nº 01/2020) - SEFYCU 2160162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
10/10/2020 19:11



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 488986Y

entre los propios clientes de los mismos, así como la desinfección durante las primeras semanas por parte de los bomberos de todo el entorno tras el término de cada mercado. Desde el miércoles 24 de junio la desinfección posterior al mercadillo la realiza directamente el propio personal municipal.

Como indicábamos inicialmente, además de la crisis sanitaria también se está produciendo una importante crisis económica; en nuestro municipio dicha crisis ha tenido su reflejo en las muchas personas cuyos puestos de trabajo están relacionados con el sector del turismo rural, ocio y restauración, cuyos empresas o negocios han permanecido cerrados durante aproximadamente tres meses, obligando a estas personas a permanecer en situación de ERTES.

Como en la práctica totalidad de municipios de nuestro país, por parte del Ayuntamiento se están adoptando medidas que, aunque solo sea de forma simbólica, tienen como objetivo la recuperación y estímulo de la actividad empresarial, en nuestro caso relacionada casi en su totalidad con el turismo rural y la hostelería, como acabamos de indicar. Así, se ha propuesto la bonificación del 100% de la tasa por la instalación de terrazas para este año, así como una bonificación del 50% de la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos durante el primer semestre de 2020 para negocios de turismo rural y hostelería y restauración.

Entre las medidas adoptadas por el Ayuntamiento, además de todo lo anterior debemos señalar la adopción de otras con una importantísima repercusión entre nuestros vecinos, como han sido la suspensión, hasta este momento, de la Romería de traslado de Nuestra Señora de Cubas a Jorquera el pasado 19 de abril, la totalidad de las fiestas mayores de Jorquera entre los días 19 al 23 de mayo o, la más reciente de ellas, la decisión de manera consensuada con, la casi totalidad de los municipios de la comarca de la Manchuela, de la no apertura de la piscina municipal durante la presente temporada de baños por los riesgos que la apertura de esta instalación puede ocasionar.

Las adquisiciones de material sanitario realizadas por el Ayuntamiento desde el comienzo de la pandemia han supuesto, hasta este momento, un desembolso de 1633 € entre la adquisición de tela para la confección de mascarillas, compra de elementos de protección personal para los operarios municipales (mascarillas quirúrgicas y FFP2, gafas de protección, guantes de vinilo o monos desechables) mamparas de protección, dosificadores y gel hidrogeneizante, liquido desinfectante y gasóleo para el vehículo agrícola encargado de realizar las desinfecciones.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
10/10/2020 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA A EV3Z ECNA M44Q XMFF

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25-06-2020 (Nº 01/2020) - SEFYCU 2160162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
10/10/2020 19:11



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 488986Y

La intención del equipo de gobierno de este Ayuntamiento no es otra que la de, ante posibles nuevos brotes de la enfermedad y el hecho de que se puedan producir nuevos desabastecimientos de mascarillas en el mercado, así como que el uso obligatorio de estas va a seguir resultando necesario y obligatorio durante bastante tiempo, adquirir más unidades de mascarillas para ponerlas en el momento que resulte necesario a disposición de nuestros vecinos.

También consideramos importante resaltar el hecho de que la parte del presupuesto de gastos que no se ha utilizado como consecuencia de la suspensión de las diferentes fiestas del municipio se está destinando, por un lado a hacer frente a las adquisiciones de material de protección enumeradas con anterioridad así como a las próximas que se van a realizar y de las que ya se ha informado con anterioridad. También se utilizará para afrontar la más que previsible reducción de los ingresos previstos por la caída de recaudación en la participación de los tributos del Estado así como la también previsible merma en las subvenciones que se convocarán por el conjunto de administraciones, así como otros imprevistos y ayudas a los colectivos más desfavorecidos a los que es previsible se deba hacer frente en caso de nuevos agravamientos de la pandemia.

No quiero terminar sin lanzar un público agradecimiento a todos y cada uno de los vecinos de Jorquera y Cubas; ellos con su actitud responsable desde el primer día han hecho posible que nuestro pueblo haya escapado hasta este momento a las terribles consecuencias de esta pandemia.

10 CUESTIONES DE URGENCIA.

No se producen.

11 RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra **D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez**, Concejala del GMP SOE y pregunta que los parques cuando se abren, porque en la Comunidad Valenciana ya están abiertos.

Contesta el **Sr. Alcalde** la apertura entra dentro de las competencias de las Comunidades Autónomas, el Decreto 24/2020, de 19 de junio, en su artículo 4 dice:

“Artículo 4. Reanudación de determinadas actividades suspendidas.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
10/10/2020 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA A EV3Z ECNA M44Q XMFF

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25-06-2020 (Nº 01/2020) - SEFYCU 2160162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
10/10/2020 19:11



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 488986Y

Siempre que la evolución de la situación epidemiológica así lo aconseje, la autoridad sanitaria podrá permitir la reanudación de las actividades que se indican a continuación, en las condiciones que ella establezca:

a) Los establecimientos que se destinen a ofrecer juegos y atracciones recreativas diseñados específicamente para público de edad igual o inferior a 12 años, espacios de juego y entretenimiento, así como la celebración de fiestas infantiles.

Podrán reanudarse las actividades infantiles tales como castillos hinchables, toboganes y otros juegos infantiles siempre que estén instalados en espacios exteriores y se guarde la distancia de seguridad.

Nosotros, una serie de Alcaldes, tenemos una duda y que se la hemos transmitido a la Delegación de la JCCM, tenemos dudas sobre la interpretación del artículo, dice se podrá, que nos digan las pautas.

Vuelve a tomar la palabra **D^a. Rosa Ana Jiménez Gómez**, Concejala del GMP SOE y señala que tiene una propuesta, ya que habrá un ahorro en las partidas presupuestarias, tanto de las fiestas de mayo, como las de agosto, ya que no se van a celebrar, proponemos que ese dinero podría ser destinado a los usuarios de Ayuda a Domicilio, para reducir la cuota que tienen que pagar por el servicio.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, y señala que se puede estudiar, pero esto es un poco engañoso, ya que no han realizado fiestas el Ayuntamiento se han ahorrado unos 25.000 euros, pero lo cierto es que las cosas no funcionan así, si hay un presupuesto de gastos de 25.000 euros, pero hay un presupuesto de ingresos de 17.000 o 18.000 euros como consecuencia de la gestión directa de la barra por parte del ayuntamiento, es decir lo que el Ayuntamiento se va ahorrar con la no celebración de las fiestas, pueden ser 5 o 6 mil euros, esa es la realidad y de esos 5.000 o 6000 euros, se llevan gastado 1.633, que creo que es necesario, dotar a los vecinos de más mascarillas y quizás tendremos que empezar a buscar presupuestos.

Por otro lado, habrá reducciones de los ingresos en la participación de los tributos del estado y, segundo, no sabemos, si en futuro va a haber gente que va a los Ayuntamientos a pedir comida, por lo que creo, que deberíamos estar preparado con una partida, dentro de lo poco que podemos, por si gente del pueblo lo necesita.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
10/10/2020 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA A EV3Z ECNA M44Q XMFF

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25-06-2020 (Nº 01/2020) - SEFYCU 2160162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 32



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OSCAR CAÑADILLAS FERRER
10/10/2020 19:11



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 488986Y

Y no habiendo más temas a tratar por parte de los Sres. Concejales asistentes del Orden del Día confeccionado al efecto, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos del día arriba indicado, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde, de todo lo cuál, como Secretario de la Corporación Municipal, doy fe, y la certifico con mi firma, ordenándose por la Alcaldía, una vez aprobada en la inmediata Sesión posterior su transcripción al Libro de actas.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ
10/10/2020 19:58



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUA A EV3Z ECNA M44Q XMFF

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25-06-2020 (Nº 01/2020) - SEFYCU 2160162

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 32